

Legislación Nacional

LEY 23354 VIVIENDA Ejecución de sentencia en acciones judiciales, de procedimientos extrajudiciales de subasta y de la iniciación de nuevas acciones originados en la aplicación de las circulares R.F. 202/1978, R.F. 687/1979 y R.F. 1050/1980. Suspensión transitoria hasta el 31/08/1986. Vigencia. Prórroga sanc. 20/08/1986; promul. 04/09/1986; publ. 11/09/1986 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:
Art. 1.º Prorrógase la vigencia de la ley 23318 hasta el día 30/09/1986.**Art. 2.º** Comuníquese, etc. Pugliese - Martínez - Bravo - Macris